



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1999.-

Visto lo solicitado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, los contratos autorizados por Resoluciones Nros. 126/99, 128/99 y 271/99 y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,


SE RESUELVE:

1°) Efectuar, a partir del 1° de junio del corriente año, la siguiente creación de cargos en el Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados,

+ 13 Ayudantes

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto, mediante la compensación de partidas de personal temporario a personal permanente.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION